

**ALCANCE AL ACTA DE CIERRE
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-018-2020
“EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 4 Y 5 DEL PROYECTO CENTRO
DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA”**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso **FNTIA-018-2020** cuyo objeto es: **“EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 4 Y 5 DEL PROYECTO CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA”**, que procede a darle alcance al Acta de Cierre de la presente invitación en los siguientes términos:

a) El Acta de Cierre y Entrega de Propuestas se publicó en la página del SECOP II y en la Página web de FONTUR, indicando que se presentaron 7 oferentes así:

1. UNIÓN TEMPORAL CENTRO DE DANZAS DEL VALLE (DISTRIPAL 60%; PABLO ALEXANDER CHAUSTRE ÁLVAREZ 40%)
2. CONSORCIO CD-CALI (INGENIERÍA COLOMBIA SAS 70%; HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA 30%)
3. OBRACIC SAS
4. CONSORCIO OBRAS CDC (PROYECTAR INGENIERÍA SAS 50%; DESARROLLAMOS INGENIERÍA SAS 50%)
5. CONSORCIO CONSTRUCAUCA BCSC (BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS 70%; CONSTRUCTORA CARSU SAS 30%)
6. CONSORCIO VALLE 2020 (DINACOL SAS 50%; MARTHA GARCIA 20%; MLG INGENIERIA SAS 30%)
7. JUAN PABLO DORADO

b) Que mediante correo electrónico remitido a la dirección correspondencia@fiducoldex.com.co el 11 de julio de 2020 se informó por parte de licitaciones@civitarq.com lo siguiente:

“De: licitaciones civitarq <licitaciones@civitarq.com>

Date: sáb., 11 jul. 2020 a las 18:27

Subject: OBSERVACION PROCESO INVITACION-ABIERTA-FNTIA-018-2020 UNION TEMPORAL FONTUR 2020

To: <correspondencia@fiducoldex.com.co>

Buenas tardes

Por medio de la presente queremos solicitar a la entidad nos aclare por qué no estamos en el acta de cierre del proceso ya que este se envió al correo en el tiempo establecido en la adenda No. 2.

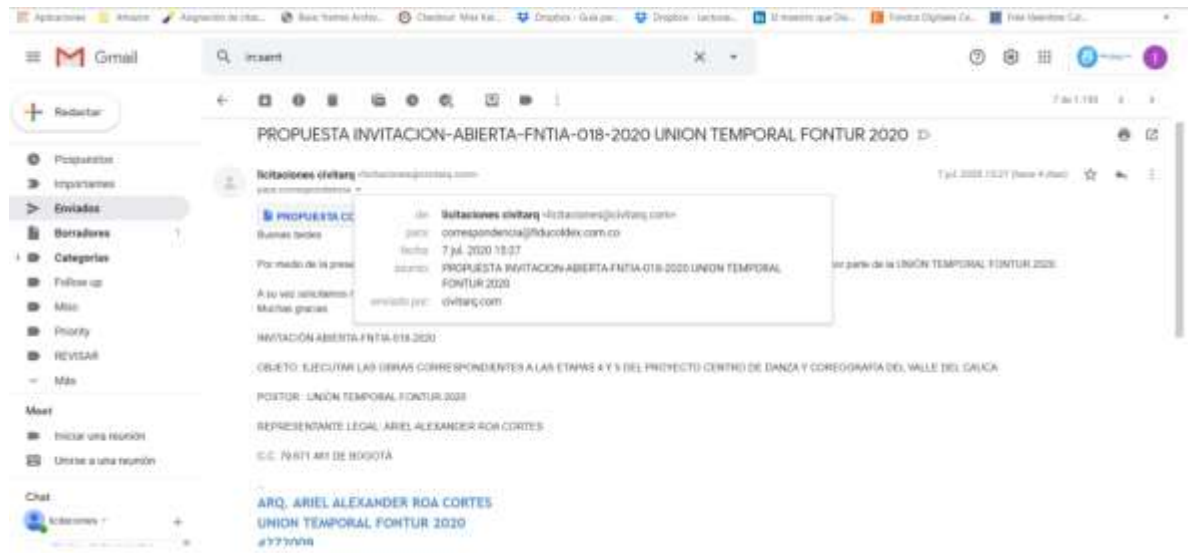
Queremos que por favor revisen lo enviado por la UNION TEMPORAL FONTUR 2020.

Se envía capturas de pantalla donde se evidencia la hora en la que el correo fue enviado con la propuesta.

Muchas gracias.

--

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
UNION TEMPORAL FONTUR 2020
4272009"



- c) Que la anterior solicitud fue reiterada el 13 de julio de 2020 mediante correo electrónico remitido a la dirección dlopez@fontur.com.co por parte de licitaciones@civitarq.com en los siguientes términos:

"De: licitaciones civitarq <licitaciones@civitarq.com>

Enviado: lunes, 13 de julio de 2020 10:20 a. m.

Para: Diego Fernando Lopez Romero <dlopez@fontur.com.co>

Asunto: Fwd: OBSERVACION PROCESO INVITACION-ABIERTA-FNTIA-018-2020 UNION TEMPORAL FONTUR 2020

Buenos días

Hacemos envío de observación enviada el día sábado con respecto al acta de cierre publicada el día viernes, ya que vemos con sorpresa que no nos encontramos en el acta y enviamos la propuesta en el término establecido.

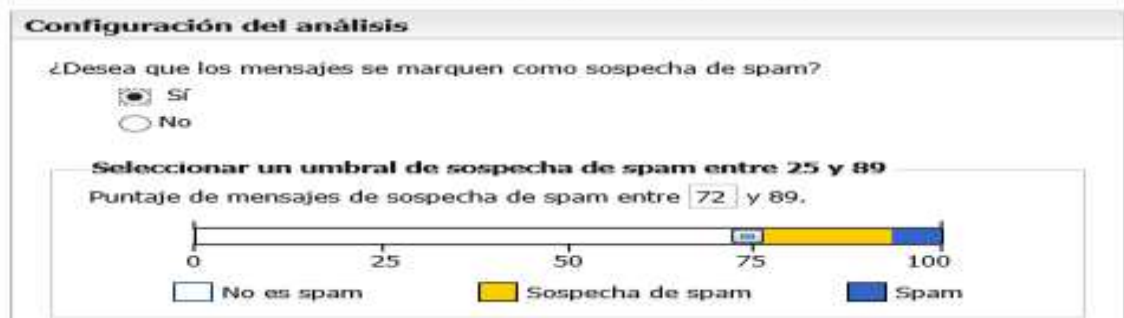
Quedamos atentos."

- d) Que inmediatamente se conoció la observación por parte del Profesional Jurídico a cargo del proceso se requirió a la Oficina de Correspondencia de FIDUCOLDEX para que verificara la información remitida por el oferente, quien indicó que no se había recibido en la oficina de correspondencia algún radicado que correspondiera con ese remitente y que procedía a escalar el caso a la Gerencia de Tecnología e Informática para su análisis.
- e) Que la Gerencia de Tecnología e Informática de FIDUCOLDEX S.A. administradora del P.A. FONTUR informó mediante memorando I-GIT-1553-2020 del 15 de julio de 2020 lo siguiente:

"Fiducoldex cuenta con una solución de seguridad de correo Symantec Mail Gateway que recibe, valida, categoriza y trata, todo el correo que desde Internet llega al dominio de correo de la entidad, cuando un correo es calificado como spam es porque se encuentra en un umbral configurado en el antispam superior a 89/100, esto significa que su reputación es negativa y no se tiene confianza de ninguna índole del remitente, cualquier otro mensaje que esté bajo ese umbral será considerado sospechoso de spam entre 72-89/100 y confiable menor al 72/100.

Configuración del análisis

Configure el nivel de detección de spam para el correo electrónico.



Configuración del análisis

¿Desea que los mensajes se marquen como sospecha de spam?

Sí
 No

Seleccionar un umbral de sospecha de spam entre 25 y 89

Puntaje de mensajes de sospecha de spam entre y .

0 25 50 75 100

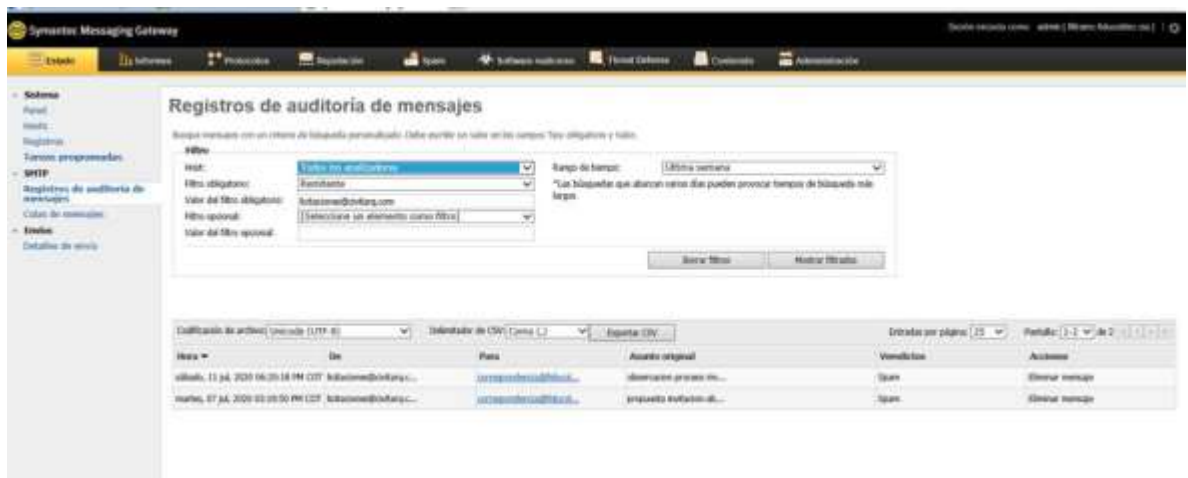
No es spam Sospecha de spam Spam

El correo que se encuentran sobre el umbral, superior a 89/100, es tratado por la política de spam y el correo es eliminado de manera automática, no es posible recuperar un mensaje borrado por considerarse spam y no se recomienda devolver un mensaje a los calificados como spam, porque estaría anunciando a los spammers que nuestro servidor está disponible para ser atacado.

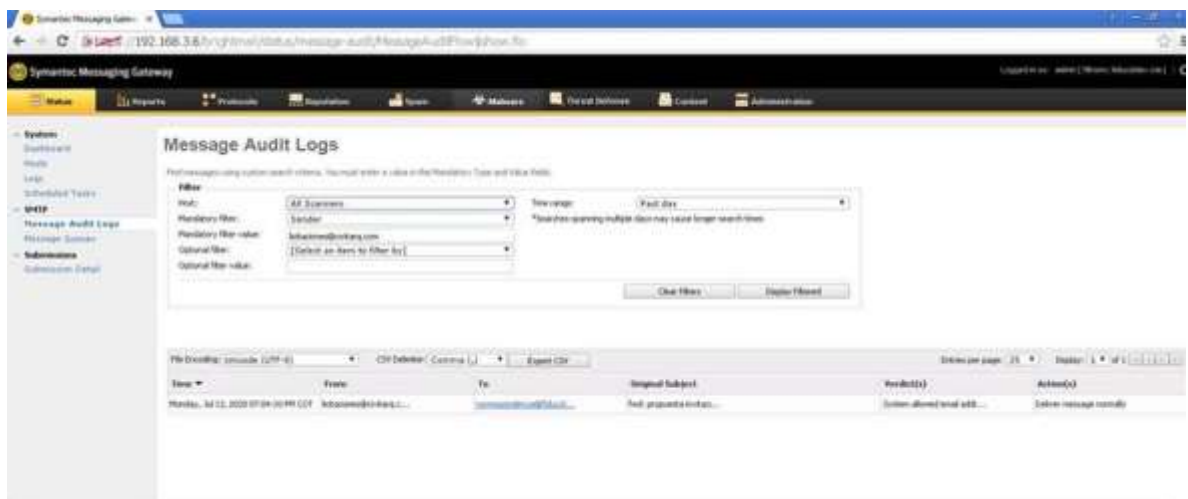
Cuando un mensaje es rechazado por ser spam y es requerido por Fiducoldex o sus patrimonios administrados, el procedimiento que se recomienda consiste en comunicarse con el remitente y advertirle que su servidor ha sido calificado como spammer, que hasta no resolver y normalizar la situación de su servidor no podrán recibirse sus correos. No obstante, existe la alternativa desde el lado de Fiducoldex, que consiste en adicionarlos

en listas blancas de la infraestructura de Fiducoldex, esto no garantiza la recepción al 100%, debido a que si el mensaje contiene alguna característica que sea considerada malware o viole alguna política de contenido será rechazado o retenido con la política correspondiente.

Ahora bien, contextualizado como funciona esta herramienta de seguridad, nos enfocaremos en el tema puntual expuesto, que surge del correo enviado por el proponente el pasado 7 de julio, el cual fue categorizado como SPAM por el SMG, como se puede apreciar en la imagen obtenida del log de correo del antispam.



Una vez fuimos informados por el área Jurídica de Fontur, se incluye el dominio del remitente en las listas blancas del antispam, el nuevo correo fue recibido el pasado lunes 13 de julio y entregado adecuadamente al buzón de correspondencia de la entidad.



En cuanto a la inquietud planteada por Fontur sobre la posibilidad de validar si el archivo recibido el pasado lunes 13 de julio, es el mismo que fue rechazado por el antispam el pasado 7 de julio, debemos aclarar que el correo enviado no contiene archivos adjuntos, sino un enlace a la ubicación del archivo en la nube de Google Drive.

Hicimos validación del correo recibido el pasado 13 de julio, verificando que la información que fue enviada a correspondencia para su radicación y posterior envío a Jurídica de Fontur para incluirlo en su proceso, tiene fecha y hora que coincide con la fecha y la hora en que fue enviado el mensaje original el pasado 7 de julio.

A continuación, se puede visualizar el correo enviado el pasado 7 de julio, por favor notar la fecha y la hora de envío.

De: licitaciones civitarq <licitaciones@civitarq.com>
Date: mar., 7 jul. 2020 a las 15:27
Subject: PROPUUESTA INVITACION-ABIERTA-FNTIA-018-2020 UNION TEMPORAL FONTUR 2020
To: <correspondencia@fiducoldex.com.co>

[_PROPUUESTA COMPLETA UIN. TEMPORAL FONTUR 2020.pdf](#) | Error! Nombre de archivo no especificado.

Buenas tardes

Por medio de la presente hacemos envío de la oferta técnica y económica del proceso INVITACIÓN-ABIERTA-FNTIA-018-2020, por parte de la UNIÓN TEMPORAL FONTUR 2020.

A su vez solicitamos nos confirmen el recibido del presente correo.
Muchas gracias.

INVITACIÓN ABIERTA-FNTIA-018-2020

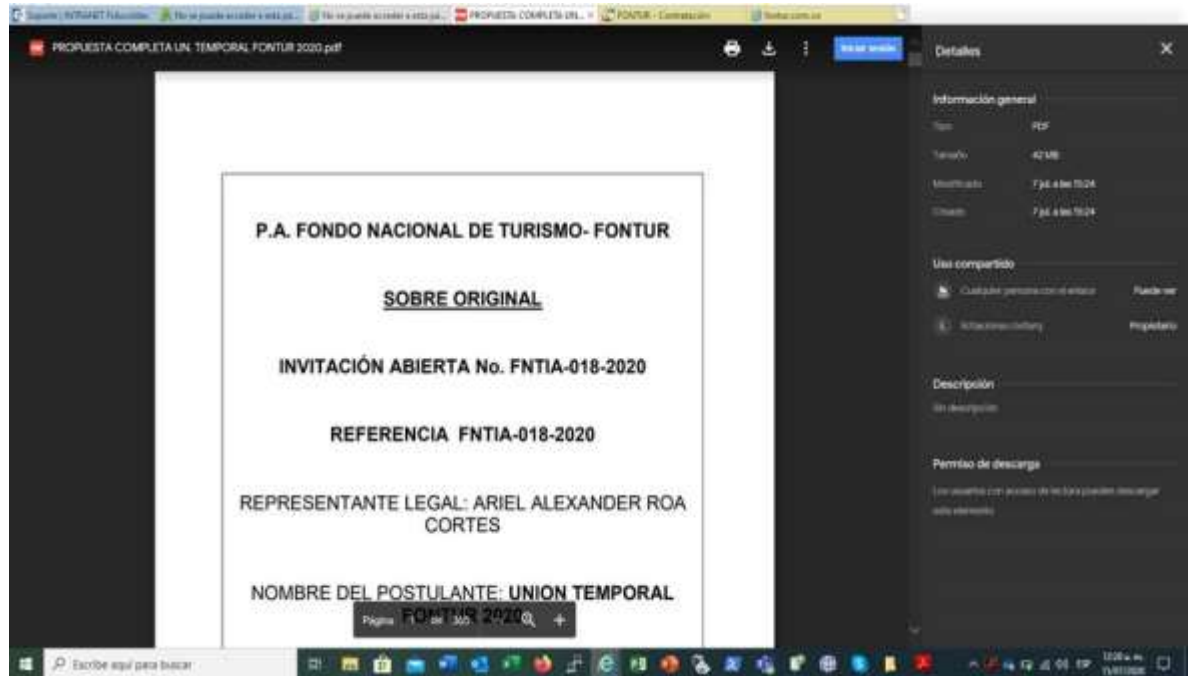
OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 4 Y 5 DEL PROYECTO CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA

POSTOR: UNIÓN TEMPORAL FONTUR 2020

REPRESENTANTE LEGAL: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES

C.C. 79.671.481 DE BOGOTÁ

Ahora se visualiza la información del archivo almacenado en Google Drive y que fue el que se le pasó al área Jurídica de Fontur, por favor fijarse en el detalle del archivo, la fecha y hora del mismo.



Adicional adelantamos pruebas que permiten determinar que el archivo entregado al área Jurídica de Fontur, no ha experimentado ningún cambio desde que fue colocado allí por el proponente, el pasado 7 de julio a las 15:24.

Por las razones anteriormente expuestas, se procede a modificar el **Acta de Cierre de la Invitación Abierta No. FNTIA-018-2020** así:

PRIMERO: Incluir dentro del listado de oferentes que presentaron en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de selección mencionado a la **UNIÓN TEMPORAL FONTUR 2020** con los siguientes datos registrados:

Nombre Proponente	Número de Radicación	Fecha y Hora de Radicación	No. de Folios	Valor de la Propuesta y folio
UNIÓN TEMPORAL FONTUR 2020 (CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S 60%; JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ 40%)	E-2020-159436	07 de julio de 2020 03:27 p.m.	365	\$2.261.431.165 incluido AIU e IVA sobre la Utilidad Folio 355 AL 365
	Garantía de Seriedad de la Oferta: Folios: 68 al 69 Compañía de Seguros: Seguros Mundial S.A. Número de la Póliza: CSC-100005189 Fecha de Expedición: 01/07/2020 Valor Asegurado: \$233.938.710,90			
Observaciones:				

Nota: Debido a las medidas tomadas por la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el P.A. FONTUR habilitó la radicación por medio electrónico vía email, por lo cual la fecha y hora de radicación registrada en esta acta, corresponde a la del correo electrónico y no a la fecha de radicación interna, proceso que se efectúa de manera posterior a la recepción de la información.

SEGUNDO: Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante el presente alcance se ratifican como aparecen en el Acta de Cierre de la Invitación Abierta FNTIA-018-2020.

(Original Firmado)

Diego Fernando Lopez Romero
Profesional Jurídico Senior –
Infraestructura P.A. FONTUR.

(Original Firmado)

Daniel Muñoz López
Director de Auditoría Interna

(Original Firmado)

Juan Carlos Rozo Fernandez
Profesional Senior de Infraestructura
P.A. FONTUR.

Anexo: Memorando No. I-GIT-1553-2020 del 15 de julio de 2020

MEMORANDO
I-GIT-1553-2020**PARA :** **LUIS FERNANDO TORRES**
Director Contratación FONTUR**DE :** **DANIEL QUEVEDO GARAY**
Gerente IT Fiducoldex**FECHA:** Bogotá, 15 de julio del 2020

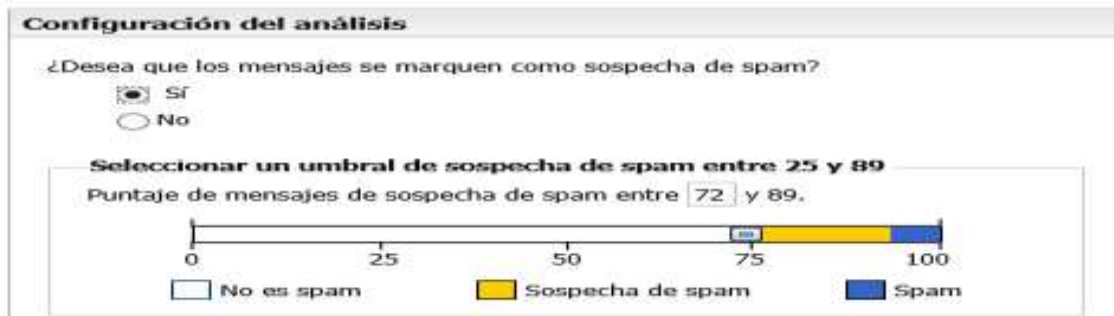
Apreciado Luis Fernando

Dando respuesta al memorando **DJ-21739-2020** me gustaría contextualizar cómo funciona la solución de antispam y antivirus implementada en la entidad:

Fiducoldex cuenta con una solución de seguridad de correo Symantec Mail Gateway que recibe, valida, categoriza y trata, todo el correo que desde Internet llega al dominio de correo de la entidad, cuando un correo es calificado como spam es porque se encuentra en un umbral configurado en el antispam superior a 89/100, esto significa que su reputación es negativa y no se tiene confianza de ninguna índole del remitente, cualquier otro mensaje que esté bajo ese umbral será considerado sospechoso de spam entre 72-89/100 y confiable menor al 72/100.

Configuración del análisis

Configure el nivel de detección de spam para el correo electrónico.



¿Desea que los mensajes se marquen como sospecha de spam?

Sí
 No

Seleccionar un umbral de sospecha de spam entre 25 y 89

Puntaje de mensajes de sospecha de spam entre 72 y 89.

0 25 50 75 100

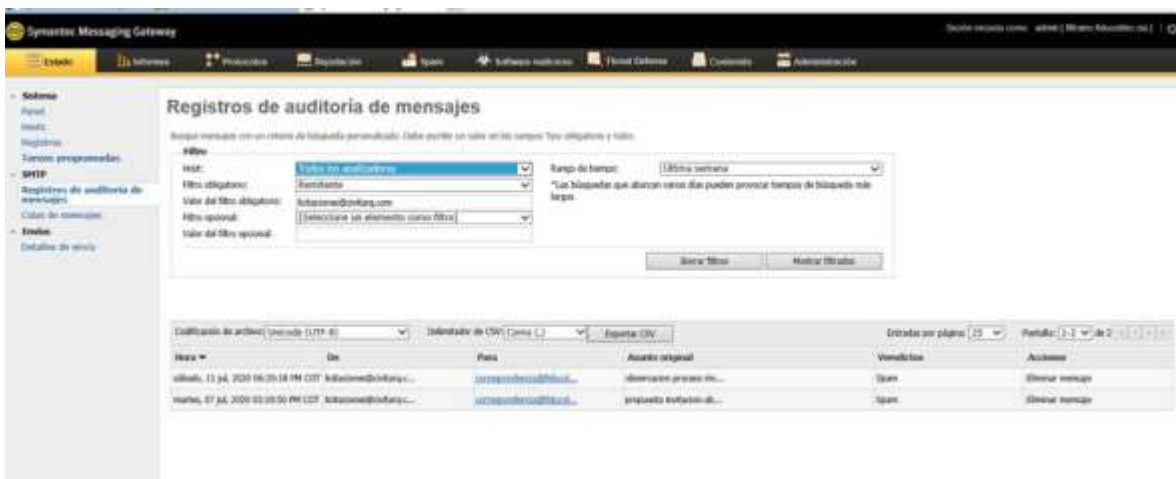
No es spam Sospecha de spam Spam

El correo que se encuentran sobre el umbral, superior a 89/100, es tratado por la política de spam y el correo es eliminado de manera automática, no es posible recuperar un mensaje borrado por considerarse spam y no se recomienda devolver un mensaje a los calificados como spam, porque estaría anunciando a los spammers que nuestro servidor está disponible para ser atacado.

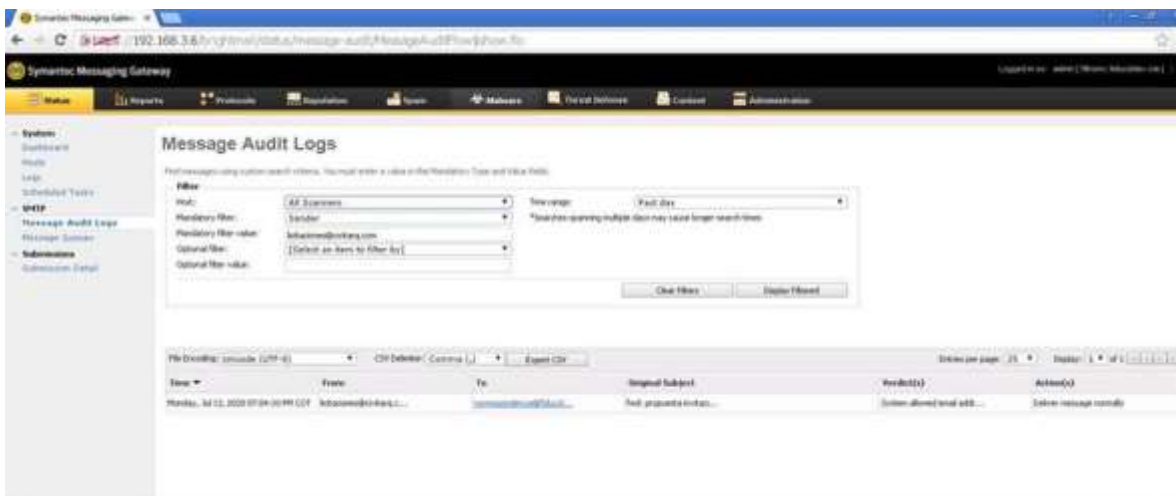
Cuando un mensaje es rechazado por ser spam y es requerido por Fiducoldex o sus patrimonios administrados, el procedimiento que se recomienda consiste en comunicarse con el remitente y advertirle que su servidor ha sido calificado como spammer, que hasta

no resolver y normalizar la situación de su servidor no podrán recibirse sus correos. No obstante, existe la alternativa desde el lado de Fiducoldex, que consiste en adicionarlos en listas blancas de la infraestructura de Fiducoldex, esto no garantiza la recepción al 100%, debido a que si el mensaje contiene alguna característica que sea considerada malware o viole alguna política de contenido será rechazado o retenido con la política correspondiente.

Ahora bien, contextualizado como funciona esta herramienta de seguridad, nos enfocaremos en el tema puntual expuesto, que surge del correo enviado por el proponente el pasado 7 de julio, el cual fue categorizado como SPAM por el SMG, como se puede apreciar en la imagen obtenida del log de correo del antispam.



Una vez fuimos informados por el área Jurídica de Fontur, se incluye el dominio del remitente en las listas blancas del antispam, el nuevo correo fue recibido el pasado lunes 13 de julio y entregado adecuadamente al buzón de correspondencia de la entidad.



En cuanto a la inquietud planteada por Fontur sobre la posibilidad de validar si el archivo recibido el pasado lunes 13 de julio, es el mismo que fue rechazado por el antispam el pasado 7 de julio, debemos aclarar que el correo enviado no contiene archivos adjuntos, sino un enlace a la ubicación del archivo en la nube de Google Drive.

Hicimos validación del correo recibido el pasado 13 de julio, verificando que la información que fue enviada a correspondencia para su radicación y posterior envío a Jurídica de Fontur para incluirlo en su proceso, tiene fecha y hora que coincide con la fecha y la hora en que fue enviado el mensaje original el pasado 7 de julio.

A continuación, se puede visualizar el correo enviado el pasado 7 de julio, por favor notar la fecha y la hora de envío.

De: licitaciones civitarq <licitaciones@civitarq.com>
Date: mar., 7 jul. 2020 a las 15:27
Subject: PROPUESTA INVITACION-ABIERTA-FNTIA-018-2020 UNION TEMPORAL FONTUR 2020
To: <correspondencia@fiducoldex.com.co>



Buenas tardes

Por medio de la presente hacemos envío de la oferta técnica y económica del proceso INVITACIÓN-ABIERTA-FNTIA-018-2020, por parte de la UNIÓN TEMPORAL FONTUR 2020.

A su vez solicitamos nos confirmen el recibido del presente correo.
Muchas gracias.

INVITACIÓN ABIERTA-FNTIA-018-2020

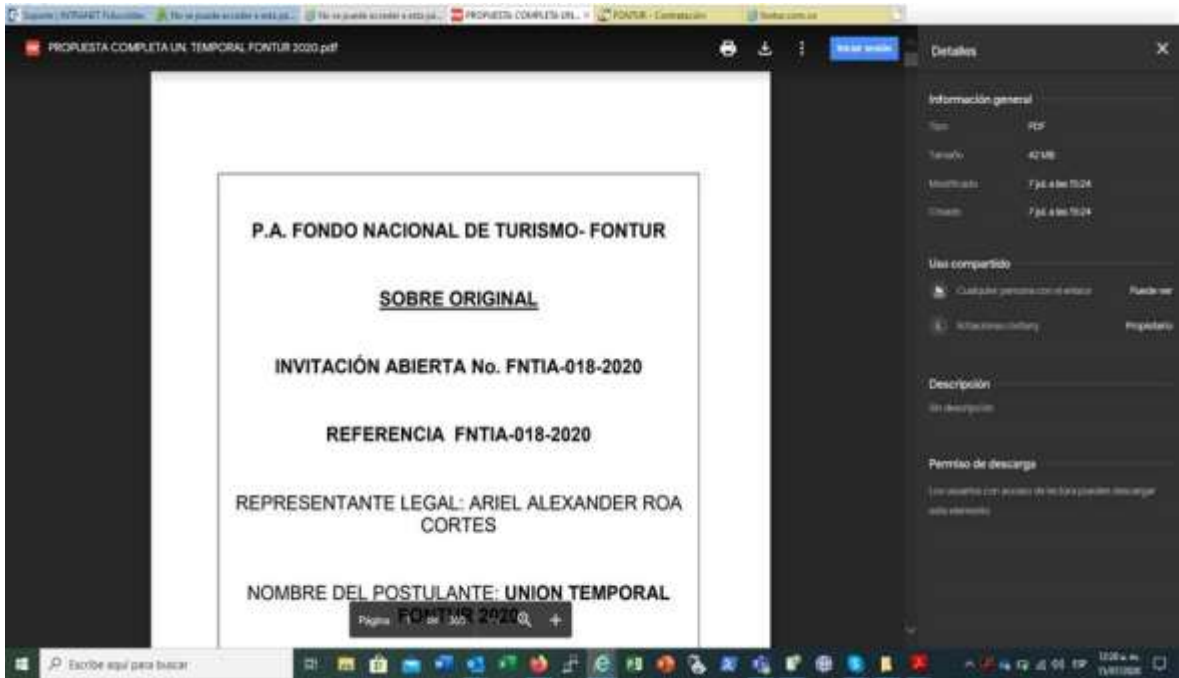
OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 4 Y 5 DEL PROYECTO CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA

POSTOR: UNIÓN TEMPORAL FONTUR 2020

REPRESENTANTE LEGAL: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES

C.C. 79.673.481 DE BOGOTÁ

Ahora se visualiza la información del archivo almacenado en Google Drive y que fue el que se le pasó al área Jurídica de Fontur, por favor fijarse en el detalle del archivo, la fecha y hora del mismo.



Adicional adelantamos pruebas que permiten determinar que el archivo entregado al área Jurídica de Fontur, no ha experimentado ningún cambio desde que fue colocado allí por el proponente, el pasado 7 de julio a las 15:24.

Quedamos atentos, cordialmente



DANIEL QUEVEDO GARAY
Gerente IT FIDUCOLDEX
Elaboro: Jorge Annear